

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
ICQ-14081	C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	GSC-ZC	926	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-14081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES 1. APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2018; I, II, III y IV trimestre de 2019; I, II trimestre de 2020; III trimestre de 2022. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Presentar la corrección o modificación del formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2022, teniendo en cuenta que el formulario no se encuentra firmado por el declarante. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección o modificación del formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2022, teniendo en cuenta que no se adjuntó los comprobantes de pago correspondientes a las 195 m3 declarados. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería los Formatos Básicos Mineros Anual de 2016, 2017 y 2018 y la corrección del semestral 2013, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, requeridos en el Auto GSC-ZC 002050 del 26 de noviembre de 2019, notificado mediante estado jurídico No. 178 del 2 de diciembre de 2019. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería los Formatos Básicos Mineros anual de 2010 y 2013, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, requeridos en el Auto GSC-ZC 001256 del 27 de agosto de 2020, notificado mediante estado jurídico No. 061 del 11 de septiembre de 2020. <input type="checkbox"/> Allegar el pago por concepto de Inspección de campo por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$895,804), más los intereses que se causen desde el 07 de mayo de 2013, hasta la fecha efectiva de pago, requerido mediante Resolución GSC 0031 del 12 de abril de 2013. Correspondiente a la visita realizada el día 7 de mayo de 2013, requerido en el Auto GSC-ZC 001256 del 27 de agosto de 2020, notificado mediante estado jurídico No. 061 del</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>11 de septiembre de 2020. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería los Formatos Básicos Mineros Anual de 2019 y 2020, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, requeridos mediante Auto GSC-ZC 001179 del 29 de junio de 2021, notificado mediante estado jurídico No. 106 del 1 de julio de 2021. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero Anual del año 2021, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, requeridos mediante Auto GSC-ZC-000754 del 11 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico No. 084 de 13 de mayo de 2022. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Allegar el saldo faltante de \$3001 pesos más los intereses causados a la fecha efectiva de pago por concepto de la declaración y liquidación de regalías del trimestre II de 2021. <input type="checkbox"/> Allegar el saldo faltante de \$1798 pesos más los intereses causados a la fecha efectiva de pago por concepto de la declaración y liquidación de regalías del trimestre I de 2022. <input type="checkbox"/> Allegar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2023. <input type="checkbox"/> Presentar los faltantes correspondientes a los formularios para la declaración y liquidación de regalías del trimestre III de 2012 por un valor faltante de NOVENTA Y OCHO PESOS (\$98) M/CTE; trimestre IV de 2012 por un valor faltante de SETECIENTOS SIETE PESOS (\$707) M/CTE; trimestre I de 2013 por un valor faltante de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS (\$766.009) M/CTE, requeridos en el Auto GSC-ZC 002050 del 26 de noviembre de 2019, notificado mediante estado jurídico No. 178 del 2 de diciembre de 2019. <input type="checkbox"/> Allegar lo requerido en el Auto GSC-ZC 001256 del 27 de agosto de 2020, notificado mediante estado jurídico No. 061 del 11 de septiembre de 2020, esto es: - Presentar el recibo de pago y el formulario para la declaración de</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>producción y liquidación de regalías correspondientes al IV 2013, para que realice el pago de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$859,42) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación, CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$4527,75) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$156,97) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2015, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. - Presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres, IV de 2010; IV de 2016. ☑ Presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres, III y IV de 2020, I de 2021, requeridos mediante Auto GSC-ZC 001179 del 29 de junio de 2021, notificado mediante estado jurídico No. 106 del 1 de julio de 2021. ☑ Presentar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2021, requeridos mediante Auto GSC-ZC-000754 del 11 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico No. 084 de 13 de mayo de 2022. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000612 del 11 de septiembre de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC 002050 del 26 de noviembre de 2019, notificado mediante estado jurídico No. 178 del 2 de diciembre de 2019, Auto GSC-ZC 001256 del 27 de agosto de 2020, notificado mediante estado jurídico No. 061 del 11 de septiembre de 2020, Auto GSC-ZC 001179 del 29 de junio de 2021, notificado mediante estado jurídico No. 106 del 1 de julio de 2021 y Auto GSC-ZC-000754 del 11 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico No. 084 de 13 de mayo de 2022, Auto le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar al titular que mediante radicado ANM No. 20233100284531 del 11 de agosto de 2023, el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos, le informó siguiente: "En atención al oficio recibido en la Agencia Nacional de Minería (ANM), mediante radicado No.20231002419122 de fecha 05 de mayo de 2023, en el que se allega El Programa de Trabajos y Obras para dar cumplimiento al Auto 000001 del 01 de febrero de 2023, nos permitimos informarle que el enlace para acceder a la información no permite descargar su contenido para su correspondiente evaluación, razón por la cual se solicita de manera atenta</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>volver a radicar dicha información, teniendo en cuenta además los permisos de acceso". 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuarán las siguientes evaluaciones: ☐ Póliza minera ambiental N No 1000602165201 expedida por Seguros comerciales bolívar, con vigencia desde 1 de febrero de 2022 al 1 de febrero del 2023, presentada mediante radicado No. 50949-0 y numero de evento No. 349804 del 11 de mayo de 2022. ☐ Póliza minera ambiental N No 1000602165201 expedida por Seguros comerciales bolívar, con vigencia desde 1 de febrero de 2020 al 1 de febrero del 2021, presentada mediante radicado No. 70750-0 y numero de evento No. 423734 del 20 de abril de 2023. ☐ Póliza minero ambiental No 1000602165201 expedida por Seguros comerciales bolívar, con vigencia desde 1 de febrero de 2023 al 1 de febrero del 2024, presentada mediante radicado No. 70776-0 y numero de evento No. 423869 del 20 de abril de 2023. ☐ Formato básico minero semestral 2017, radicado con No. 69694-0 y numero de evento No. 419520 del 29 de marzo de 2023. ☐ Formato básico minero semestral 2018, radicado con No. 69698-0 y numero de evento No. 419531 del 29 de marzo de 2023. ☐ Formato básico minero semestral 2019, radicado con No. 69701-0 y numero de evento No. 419537 del 29 de marzo de 2023. ☐ Formato básico minero anual 2022, radicado con No. 80401-0 y numero de evento No. 481560 del 29 de agosto de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 7. Informar a la Empresa aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No.1000602165201, con vigencia desde 1 de febrero de 2023 al 1 de febrero del 2024, ha sido requerido bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
02-001-98	RICARDO MESTIZO, GUSTAVO RODRIGUEZ, JOSE JOAQUIN MEDELLIN, RUBEN DARIO MESTIZO	GSC-ZC	927	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 02-001-98, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares para que den cumplimiento al requerimiento realizado mediante Resolución VSC No. 0001008 del 17 de septiembre de 2021, confirmada mediante Resolución VSC No. 000097 del 22 de febrero de 2022, en cuanto a la presentación de: 1. Póliza de cumplimiento, equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones. Esta póliza deberá tener una vigencia de seis (6) meses. 2. Póliza que respalde el cumplimiento de sus obligaciones laborales referentes al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones de sus trabajadores y demás obligaciones laborales, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor mensual de su nómina, planillas o relación de pagos por trabajos a destajo, del personal destinado al proyecto, que deberá estar vigente por tres años. 3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual por una garantía equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales, con el objeto de protegerse y proteger a la ANM de eventuales reclamaciones derivadas de daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daños a la propiedad que puedan surgir por causa de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA o por subcontratistas o empleados en desarrollo de la ejecución del contrato, que deberá estar vigente por el término de cuatro (04) años. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR al titular GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N. 4094688 para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la vigencia de la misma en la Registraduría Nacional. 3. REQUERIR al titular JOSÉ JOAQUÍN MEDELLÍN RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 11432485 para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>del presente auto, copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la vigencia de la misma en la Registraduría Nacional. 4. REQUERIR al titular RUBÉN DARÍO MESTIZO REYES identificado con cédula de ciudadanía N. 3186908 para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la vigencia de la misma en la Registraduría Nacional. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000594 del 5 de septiembre de 2023. 4. Informar a los titulares que no deben adelantar actividades mineras dentro del área del título, so pena de las sanciones previstas en el Código Penal. 5. Informar que mediante Resolución VSC No. 0001008 del 17 de septiembre de 2021, con fecha de ejecutoria del 21 de abril de 2022, le fueron realizados requerimientos, que a la fecha persisten dichos incumplimientos. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
21991	LADRILLERA LA TOSCANA S.A.S	GSC-ZC	928	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21991, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el III trimestre de 2017; III y IV trimestre de 2019; II, III y IV trimestre 2020; I, II, III trimestre de 2022; I trimestre de 2023. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Presentar los ajustes o correcciones al formulario para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2021, teniendo en cuenta que dichos formularios NO se encuentran firmados por el declarante. <input type="checkbox"/> Presentar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el IV trimestre de 2022 y II trimestre de 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago de la multa impuesta mediante Resolución VSC -000527 del 19 de agosto de 2022, con ejecutoria GGN-2022-CE-3551 del 30 de noviembre de 2022, equivalente a quince (15) salarios mínimos mensuales legales Vigentes para la fecha de ejecutoria de la Resolución. Para lo cual se concede

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 21991, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, den cumplimiento a los requerimientos incumplidos y realizados en el presente acto administrativo, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, es decir, hasta el 04 de octubre de 2017, So pena de entender desistida¹ su intención de continuar con la solicitud de prórroga para Contrato de Concesión No. 21991, bajo radicado No. 20175500281892 del 04 de octubre de 2017: <input type="checkbox"/> El incumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante Auto GSC-ZC 000847 de 30 de junio de 2015, respecto a presentar la corrección del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2014. <input type="checkbox"/> El incumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante Auto GSC-ZC 000992 del 13 de julio de 2020, respecto a presentar la corrección del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017. <input type="checkbox"/> Presentar el Programa de Trabajos y Obras para la prórroga del contrato, el cual debe cumplir con la Resolución ANM No. 100 de 17 de marzo de 202, relativo al estándar de recursos y reservas.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000625 del 13 de septiembre de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC 000992 de 13 de julio de 2020, notificado por estado jurídico No. 046 de 23 de julio de 2020, Auto GSC-ZC 000680 del 8 de abril de 2021, notificado por estado jurídico No. 055 del 15 de abril de 2021, Auto GSC-ZC 000451 del 16 de marzo de 2022, notificado por estado No. 048 de 22 de marzo de 2022 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar al titular minero que una vez realizada la revisión integral del expediente del contrato de concesión No. 12673, frente a las obligaciones causadas hasta la solicitud de prórroga radicado No. 20175500281892 del 04 de octubre de 2017, se determina que este NO SE ENCUENTRA AL DÍA en cuanto al cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha de dicha solicitud, es decir, el 04 de octubre de 2017, puesto que debe presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO, para la vigencia de la prórroga toda vez que no se evidencio su presentación dentro del expediente, presentar la corrección del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2014, presentar la corrección del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017 y encontrarse al día con todas sus obligaciones. 7. Informar al titular que el único medio establecido para presentar</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					las pólizas a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería, dispuesta para ello desde el 20 de octubre de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2078 del 2019 en su Art. 2.2.5.1.2.3. 8. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se realizará la evaluación del formato básico minero anual 2022, el cual fue radicado con No. 65723-0 y numero de evento No. 406189 del 9 de febrero de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
EGP-151	SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	GSC-ZC	929	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EGP-151, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: <input type="checkbox"/> Presentar la corrección de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III, IV del 2022 y I del 2023, toda vez que no se reporta ningún dato en el campo de producción. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre del 2023, toda vez que no se reporta ningún dato en el campo de producción y adicionalmente no se encuentra firmado por el declarante, dicho Formulario tiene un sello de la sociedad titular, pero esto no constituye una firma por parte del representante legal de la sociedad titular. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero anual de 2022, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. <input type="checkbox"/> Explique y aclare

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>las razones por las cuales ha presentado los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II del 2022 hasta el II del 2022, sin producción alguna, teniendo en cuenta que el título minero tiene PTO y Licencia ambiental aprobados para el desarrollo de actividades. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000607 del 8 de septiembre de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 1881 del 17 de noviembre de</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>2021, notificado por estado 200 del 19 de noviembre de 2021 y Auto GSC-ZC No. 001001 del 09 de junio de 2022, notificado por estado 103 del 14 de junio de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar a la sociedad titular que en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente al recurso de reposición presentado bajo el radicado 20231002265212 del 2 de febrero de 2023, en contra de la Resolución VSC No. 000113 del 28 de febrero de 2022. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se realizará la evaluación técnica y jurídica de la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-99400000690, expedida por la Compañía de Aseguradora Solidaria de Colombia, presentada con numero de radicado No. 78612-0 del día 17 de julio de 2023, con vigencia desde el 13 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2024. Dicha evaluación se dará a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado que será debidamente notificado. 7. Informar al titular que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la ANM, se tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, para que los títulos de pequeña minería presenten la actualización del documento técnico - PTO, ajustado a la estimación de Recursos y Reservas del mineral, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves Internacional Reporting Standards – CRISCOL. 8. Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 980-46-99400000690 con vigencia desde el 13 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2024, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
KKC-11336X	JAVIER ANTONIO ROJAS LAVERDE	GSC-ZC	930	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión KKC-11336X, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: APROBACIONES 1. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje realizado por el titular el día 04 de julio de 2022, por un valor de CUATRO MIL PESOS MCTE (\$4.000), más los intereses por valor de DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$212). 2. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje realizado por el titular el día 30 de abril de 2023, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$4.640), más los intereses por valor de TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$39.0).</p> <p>REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KKC-11336X, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente lo siguiente: <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero anual de 2022, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. <input type="checkbox"/> Presentar las obligaciones requeridas mediante el Auto GSC-ZC-001162 del 25 de junio de 2021, notificado por estado jurídico No. 105 del 30 de junio de 2021, esto es: - Presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO. - Presentar el acto administrativo ejecutoriado y en firme, que otorgue la Licencia Ambiental emitido por la Autoridad Ambiental competente o certificado de trámite de esta, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. - Presentar el Plan de Gestión Social establecido en la cláusula 7.15 del contrato de concesión, conforme a los términos de referencia adoptados mediante Resolución N°318 de 20 de junio de 2018 de la Agencia Nacional de Minería. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Minero anual 2018, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, requerido mediante Auto GSC-ZC-No. 000770 del 20 de mayo de 2019, notificado por estado jurídico No. 075 del 28 de mayo de 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000628 del 14 de septiembre de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC-001162 del 25 de junio de 2021, notificado por estado jurídico No. 105 del 30 de junio de 2021 y Auto GSC-ZC-No. 000770 del 20 de mayo de 2019, notificado por estado jurídico No. 075 del 28 de mayo de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar al titular que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la ANM, se tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, para que los títulos de pequeña minería presenten la actualización del documento técnico - PTO, ajustado a la estimación de Recursos y Reservas del mineral, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – CRISCOL. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación técnica de la tarea No. 10915042 de ANNA MINERIA, correspondiente a la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 39-43-101003335 expedida por Seguros del Estado S.A. con una vigencia desde el 17 de noviembre de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2022, por un valor asegurado de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.088.367). <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 39-43- 101003798 expedida por Seguros del Estado S.A. con una vigencia desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2023, por un valor asegurado de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.088.367). <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación de la tarea No. 9624395 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2021. <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación de la tarea No. 10917331 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero semestral 2018. <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación de la tarea No. 10918021 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero semestral 2019. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					que serán debidamente notificados. 7. Informar que mediante AUTO No. AUT-332-1637 del 24 de agosto de 2023, notificado por estado jurídico No. 140 del 30 de agosto de 2023, se dispuso: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera – ANNA MINERÍA y realice los ajustes requeridos. 8. Informar a la empresa Seguros del estado S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 39-43-1-1--3798 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
LK4-09561	CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA REMANSO CHORROBOCON	GSC-ZC	931	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LK4-09561, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente a la autoridad minera el radicado o el certificado del estado de trámite de sustracción de área, el cual se realiza ante la Corporación Autónoma Regional competente autorizada por la Ley 2ª de 1959 y la Resolución No 1277 del 06 de agosto de 2014 del MADS, con el fin de determinar cuál es el área que podrá intervenir con actividades mineras objeto del contrato y poder adelantar la elaboración del PTO que será evaluado por la autoridad minera y así obtener la Licencia Ambiental luego de definida el área sustraída, requerido mediante Auto 000134 del 25 de enero de 2022, notificado por estado No. 014 de 31 de enero de 2022. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, con las características indicadas en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC N° 000630 del 14 de septiembre de 2023. Dicha póliza debe ser presentada a través de la plataforma del Sistema Integral de Minería ANNA-MINERÍA, deber estar firmada por el tomador y contener los anexos correspondientes. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LK4-09561, para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, el registro en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, de la Procuraduría General de la Nación. 4. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LK4-09561, para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000630 del 14 de septiembre de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar que mediante Auto 000134 del 25 de enero de 2022, notificado por estado No. 014 de 31 de enero de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: ☐ La Póliza minero ambiental No 21-43-101026371 expedida por seguros del estado con vigencia desde 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023, radicada con No. 49113-0 y numero de evento No. 342363 del 17 de abril de 2022. ☐ El Formato básico anual 2021, radicado con No. 53474-0 y numero de evento No. 359873 del 14 de junio de 2022. ☐ El Formato básico anual 2022, radicado con No. 78888-0 y numero de evento No. 472594 del 21 de julio de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
16716	COMPAÑÍA MINERA ML ASOCIADOS S.A. MINASO S.A - CALIZAS DEL LLANO S.A.	GSC-ZC	932	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión 16716, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>APROBACIONES 1. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Caliza y Dolomita correspondiente al trimestre III del año 2022, toda vez que se encuentra bien diligenciado y refrendado por el titular. 2. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Caliza y Dolomita correspondiente al trimestre IV del año 2022, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que Presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestres del año 2023, dado que no se encuentran en el expediente digital. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000611 del 11 de septiembre de 2023. 4. Informar que en Auto GSC-ZC-001448 del 22 de noviembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 200 del 24 de noviembre de 2022 y Auto GSC-ZC-No. 1330 del 09 de agosto de 2021, notificado por estado jurídico No. 133 del 11 de agosto de 202, le fueron realizados requerimientos bajo a premio de multa y causal de caducidad y que una vez verificado el expediente digital y en el Sistema de gestión Documental -SGD, se establece que a la fecha persisten incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en los autos referidos, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación del radicado No. 62841 del 28 de diciembre de 2022 con tarea No. 11537613 de ANNA MINERIA, correspondiente a la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 30-43- 101001319 expedida por Seguros del Estado S.A. con una vigencia desde el 06 de diciembre de 2022 hasta</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>el 06 de diciembre de 2023, con un valor asegurado de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$304.964.450); ☑ Se realizó la evaluación de la tarea No. 12577805 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2021. ☑ Se realizó la evaluación de la tarea No. 12577997 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2022. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 6. Informar a titular que dentro del título No. 17622, respecto de la integración de Área de los contratos 17622,16716 y 19819, mediante el Auto GSC-ZC- 000801 del 25 de septiembre de 2023, se requirió lo siguiente: “2. REQUERIR al titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, manifieste so pena de entender desistido, si tiene o no la intención de continuar con el trámite de integración del área de los Contratos de Concesión No. 16716, No. 19819 y 17622. En caso, positivo, deberá presentar un nuevo Programa Único de Exploración y Explotación, de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 1975 de 2016, “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con integración de áreas y prórrogas de contratos de concesión”; Resolución 504 del 18 de septiembre de 2018 “Por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la Agencia Nacional de Minería – ANM, y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica”. 7. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, Informar a la Oficina Asesora Jurídica que una vez realizada la verificación en el Rues se evidencia que la Sociedad COMPAÑÍA MINERA ML ASOCIADOS S.A. MINASO S.A / CALIZAS DEL LLANO S.A., titular del Contrato de Concesión No. 16716, se encuentra incurso en un proceso de Reorganización Empresarial conforme la Ley 1116 de 2006, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes e informar de igual manera que a la fecha de presente Auto no se reportan deudas en dinero dentro del contrato 16716. 8. Informar a los titulares que en adelante deberán hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, el cual está disponible en la página de la Agencia Nacional de Minería y podrá descargar a partir del siguiente link:</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>https://www.anm.gov.co/?q=regaliascontraprestacioneseconomicas& field_tipo_de_regal_a_y_o_contra_value=FormularioDeclaracionRegalias. 9. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Registro Minero Nacional – RMN, respecto de la incongruencia que se presenta en el aplicativo ANNA MINERÍA en cuanto a la información del titular del contrato 16716, dado que se tiene como titular a la COMPANIA MINERA ML ASOCIADOS SA MINASO SA, sin embargo, mediante Resolución No. DSM-0061 del 25 de enero de 2007, ejecutoriada y en firme el día 11 de abril de 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 13 de junio de 2008; el INGEOMINAS ordenó inscribir en el Registro Minero Nacional el cambio de nombre de la Compañía Minera M.L. Asociados S.A., por el de CALIZAS DEL LLANO S.A., sigla CALLANOS S.A. Adicionalmente, el día 24 de septiembre de 2009 el INGEOMINAS y CALIZAS DEL LLANO S.A “CALLANOS S.A.” suscribieron el CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA para la explotación técnica de un yacimiento de CALIZAS, inscrito en el Registro Minero Nacional – RMN el día 09 de diciembre de 2009. De acuerdo con lo anterior el nombre correcto del titular y que debe reportar el aplicativo Anna Minería es CALIZAS DEL LLANO S.A “CALLANOS S.A.”. 10. Informar al Grupo de Gestión de Notificaciones, para conocimiento y fines pertinentes de la Resolución VSC No. 000183 del 28 de abril de 2023, notificada por aviso con oficio No. 20232120946471 del 04 de mayo de 2023 “Por medio de la cual se impone una multa dentro del Contrato del Contrato de Concesión No. 16716 y se toman otras determinaciones”, la cual no cuenta con Constancia de Ejecutoria. 11. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar para conocimiento y fines pertinentes al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, del radicado No. 20231002535382 del 19 de julio de 2023, mediante el cual el titular a través de su representante legal presentó solicitud de cesión de derechos a favor de la sociedad INDUSTRIAL EXPLORATION COMPANY S.A.S. 12. Informar a la empresa Seguros del Estado S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 30-43-101001319 ha sido requerido bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 13. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 14. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 15. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
501474	LUZ MYRIAM DUARTE RAMÍREZ	GSC-ZC	933	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 501474, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se alleguen a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería, los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2021 y 2022, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución ANM 40925 de diciembre de 2019 y Resolución ANM No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$6.434.810), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000626 del 14 de septiembre de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar que mediante Auto GSC ZC No. 000172 de fecha 28 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No. 015 del día 01 de febrero de 2022 y Auto GSC ZC No. 000158 de fecha 27 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No. 029 del día 02 de marzo de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
504199	PEDRO JULIO CORTÉS BUITRAGO	GSC-ZC	934	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504199, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2022, el cual debe ser presentado a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$52.273.549), más los intereses causados desde el 26 de mayo de 2023 hasta la fecha efectiva del pago; teniendo en cuenta que a la fecha de la presente evaluación no se evidencia su presentación. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000658 del 27 de septiembre de 2023. 4. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Estudios Técnico GET, para conocimiento y fines pertinentes, del radicado No. 20231002515882 del 11 de julio de 2023, mediante el cual se allegó respuesta a los requerimientos del Auto GET No. 25 del 14 de abril de 2023, correspondientes al Programa de Trabajos y Obras – PTO. 5. Informar a la Empresa Seguros del Estado, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 25-43-101001705 ha sido requerido bajo apremio de multa y de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
CCM-103-008	ISAÍAS CRISTANCHO QUIROGA, LUIS ALFONSO RIAÑO CHÍQUIZA	GSC-ZC	935	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CCM-103-008, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA los Formatos Básicos Mineros semestral de 2019 y anuales de 2019, 2020, 2021, 2022, completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR a los beneficiarios del subcontrato de formalización No. CCM-103-008, bajo causal de terminación de conformidad con el literal n) del artículo 2.2.5.4.2.16 del decreto 1949 del 28 de noviembre de 2017, para que presenten los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al: II, III, IV – 2019; I, II, III, IV – 2020; I, II, III, IV – 2021; I, II, III, IV – 2022; I, II – 2023, para el mineral de carbón; toda vez que no se evidencia su presentación; los cuales deben diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con el respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR a los señores LUIS ALFONSO RIAÑO CHÍQUIZA identificado con cédula de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>ciudadanía No. 79180111 e ISAÍAS CRISTANCHO QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía No. 3047942, para que alleguen dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la vigencia de las mismas en la Registraduría Nacional. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000591 del 5 de septiembre de 2023. 4. Informar al subcontratista que no puede realizar actividades de</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Explotación dentro del área del título, debido a que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, ni con Programa de Trabajos y Obras Complementario - PTOC aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar que en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a la solicitud allegada mediante radicado No. 20231002473762 del 17 de julio de 2023, en la cual se solicita la terminación y desanotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización minera No. CCM-103-009, al revisar el cuerpo del documento se pudo evidenciar que hace referencia a los señores ISAIAS CRISTANCHO QUIROGA y LUIS ALFONSO RIAÑO CHIQUIZA, los cuales corresponden al Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-008. 6. El subcontrato de formalización No. CCM-103-008, NO cuenta con Programa de Trabajos y Obras Complementario - PTOC aprobado por la autoridad Minera ni con Licencia Ambiental Temporal aprobado por parte de la autoridad competente, sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud de terminación y desanotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, bajo el radicado No. 20231002473762 del 17 de julio de 2023, en el presente Auto no se realizan requerimientos relacionado con dichas obligaciones; es del caso aclarar que si se desiste de la intención de terminación y desanotación y se desea continuar con el subcontrato se hacen exigibles estas obligaciones. 7. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Regalías que el contrato No. CCM- 103-008 se encuentra registrado en el RUCOM y no cuenta con el instrumento de control ambiental que de viabilidad al proyecto minero ni con Programa de Trabajos y Obras Complementario - PTOC aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HJ6-14091	JOSÉ HÉCTOR MURILLO CASTILLO, MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ	GSC-ZC	936	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJ6-14091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES 1. APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el III y IV trimestre de 2022 y I trimestre de 2023. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el II trimestre de 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR al cotitular del contrato de concesión No. HJ6-14091, señor MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, para que informe a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, el proceso a seguir con el título HJ6-14091, ya que una vez consultada el sistema de información de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, encontramos que se encuentran inhabilitados para contratar con el estado hasta el 28 de abril de 2026, es por lo anterior, que debe indicar a esta Entidad, si va a presentar la renuncia o si va a ceder el título minero en mención. Para lo cual se concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que informe el procedimiento a seguir. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000621 del 12 de septiembre de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC 000206 del 27 de enero de 2020, notificado por estado 007 del 30 de enero de 2020, Auto GSC-ZC-001266 del 30 de julio del 2021, notificado por Estado jurídico No.127 del 03 de agosto de 2021 y Auto VSCSM No. 000001 del 1 de febrero de 2023 notificado por estado jurídico No. 014 del 6 de febrero del 2023 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa , que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar al titular señor MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ, que debe informar a esta entidad, de conformidad al artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el procedimiento a seguir en atención a que una vez consultada el sistema de información de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, encontramos que se encuentra inhabilitado para contratar con el estado hasta el 28 de abril de 2026, esto es debe manifestar si su deseo es ceder el título minero o si renuncia al mismo. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input type="checkbox"/> La evaluación de la póliza minero ambiental No 30-43-101001365 expedida por seguros del estado con vigencia desde el 9 de mayo de 2023, hasta el 9 de mayo de 2024, radicada con No. 79022-0 y numero de evento No. 473330 del 26 de julio de 2023. <input type="checkbox"/> La evaluación del formato básico minero anual 2022, radicado con No. 70489-0 y numero de evento No. 422708 del 14 de abril de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería,</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 7. Informar a la Empresa aseguradora Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 30-43-101001365, con vigencia desde el 9 de mayo de 2023, hasta el 9 de mayo de 2024 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
LK2-10531	CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REMANSO CHORROBOCON	GSC-ZC	937	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión LK2-10531, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LK2-10531, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2022, para que presente a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería la renovación de la póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Exploración por un valor a asegurar de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$124.858.670), con vigencia anual y firmada por el tomador. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LK2-10531, para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, el registro en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, de la Procuraduría General de la Nación. 3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LK2-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>10531, para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000616 del 12 de septiembre de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC 001480 del 29 de noviembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 204 del 01 de diciembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar al titular CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA REMANSO CHORROBOCON que no se encuentra inscrito en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- SIRI, de la Procuraduría General de la Nación y en consecuencia esta Autoridad Minera no puede corroborar si el titular presenta sanciones e inhabilidades vigentes. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó se realizó la evaluación de la tarea No. 12909235 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2022 con radicado No. 78514 del 14 de julio de 2023. <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación de la tarea No. 13059242 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2021 con radicado No. 53276-1 del 03 de agosto de 2023 Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
EHQ-152	CEMEX DE COLOMBIA S.A	GSC-ZC	938	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-152, se realiza el siguiente requerimiento al titular minero: REQUERIMIENTO REQUERIR al titular para que en el término de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, allegue la siguiente documentación, so pena de declarar el desistimiento de la solicitud de prórroga de la Suspensión de Obligaciones del Contrato de Concesión EHQ-152, presentada a través del radicado No. 20231002597982 del 28 de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.1 <input checked="" type="checkbox"/> Certificación actualizada y vigente del proceso penal No. 734496000449200901211, adelantado en la Fiscalía 1 Local de Girardot, en

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					donde se evidencie la imposibilidad de acceder al área donde se ubica el Contrato de Concesión No. EHQ-152. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular que la solicitud allegada a través del radicado 20231002597982 del 28 de agosto de 2023, se tramitará como prórroga de la suspensión de obligaciones del Contrato No. EHQ-152, autorizada mediante la Resolución GSC No. 000427 del 20 de diciembre de 2022, ejecutoriada y en firme el 11 de abril de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
113-94M	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	939	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 113-94M, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR el pago del canon superficiario del periodo de explotación comprendido entre el 23 de febrero de 2023 y el 22 de febrero de 2024, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago. 2. APROBAR el tercer y cuarto pago por concepto del Ejercicio del Derecho de Aprovechamiento Económico, junto con los intereses generados hasta el 24 de noviembre de 2022 que fue la fecha efectiva de pago, toda vez que cumplen con lo estipulado en el numeral 4.3. de la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato en virtud de aporte No. 113-94M. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Informe de Desempeño de Responsabilidad Social del año 2021, conforme a lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Vigésimo Octava del Otrosí No. 2 con los soportes respectivos, ya que no reposa en las herramientas del Sistema de Gestión Documental de la entidad. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue de manera consolidada la producción obtenida, en los

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>trimestres II, III y IV del año 2022 y en los trimestres I y II del año 2023 en un único formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para cada trimestre, toda vez que en el expediente minero se evidencian varios formularios para el mismo periodo. Se recuerda a la sociedad titular que el formulario único por cada trimestre debe diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante con sus respectivos soportes de pagos donde se pueda verificar la fecha de pago y la cantidad consignada y/o los certificados de retención de regalías donde se asocie la cantidad de mineral reportado y el valor pagado e intereses generados hasta la fecha efectiva de pago si a ello hubiera lugar, adicionalmente se deberá presentar el informe de valoración de las esmeraldas emitido por los profesionales encargados de dicho proceso, conforme al formato determinado para tal fin y aprobado en el PTO dentro del capítulo “Proceso de Valoración del material en bruto”, copia de los certificados para el mercado de exportación y/o de las facturas de venta y los certificados de origen emitidos en cumplimiento de la Sección 1 ° del capítulo 6°, título 5°, libro 2°, parte 2 del Decreto No. 1073 de 2015 de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2.2 de la cláusula cuarta del Otrosí No. 2 del contrato en virtud de aporte No. 113-94M. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000655 del 25 de septiembre de 2023. 4. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Estudios Técnico GET, para conocimiento y fines pertinentes, del radicado No. 20231002547972 26 de julio de 2023, mediante el cual la sociedad titular allegó las correcciones y/o adiciones correspondientes a la Actualización de la información de Recursos y Reservas Minerales y consecuente modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3.3 del Concepto Técnico GET No. 088 del 30 de junio de 2023 en respuesta al radicado ANM No: 20233100283971 de fecha 07 de julio de 2023, notificado por estado jurídico No. 033 el día 09 de marzo de 2023; de paso informar que para este título por las actualizaciones y modificaciones que ha tenido, las obligaciones se requieren mediante Auto normal notificado por estado y no mediante oficio como se ha realizado en algunas oportunidades. 5. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Se evaluará la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales y pago de salarios, prestaciones sociales No. 980-47-994000022971, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 19 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2023, con valor asegurado de TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.043.401.947) y CINCO MIL CIENTO</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.149.835.433) respectivamente, presentada mediante radicado No. 61199-0 de fecha 18 de noviembre de 2022. Se evaluará el formato básico minero anual del año 2022 allegado mediante radicado No. 66623-0 de fecha 14 de febrero de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 6. Informar a la Empresa aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 980-47-994000022971 ha sido requerido bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
4109	LADRILLERA SANTAFÉ S.A.	GSC-ZC	940	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 4109, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arcilla correspondientes a los trimestres IV del año 2021, I y IV del año 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante. 2. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arcillas correspondientes a los trimestres III del año 2022 y I, II del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>para que allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Presentar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2022, dado que no se encuentra en el expediente digital. <input type="checkbox"/> Presentar el acto administrativo ejecutoriado y en firme, donde se otorgue viabilidad ambiental para el área del título minero 4109, o en su defecto certificado de estado de trámite de la licencia ambiental no mayor a 90 días. Es de aclarar que mediante radicado No. 20221001792012 del 11 de abril de 2022, el titular presentó oficio en el cual manifiesta remitir copia de la Resolución DGEN No. 2027000125 del 31 de marzo de 2022, por medio de la cual se otorgó la Licencia ambiental a Ladrillera Santafé para el proyecto de explotación de Arcilla a cielo abierto en la Mina Los Ajos, dentro del área del polígono del Contrato de Concesión No. 4109. Sin embargo, una vez consultado el link de descarga no se puede evidenciar la presentación de la misma ya que aparece un aviso: “Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe. Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe”. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero,</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000662 del 28 de septiembre de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 5. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Estudios Técnico GET, para conocimiento y fines pertinentes, del radicado No. 20221002211132 del 30 de diciembre de 2022, mediante el cual el titular presentó el Programa de Trabajos y Obras con estimación de recursos y reservas minerales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, para su respectiva evaluación. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación del radicado No. 68904-0 del 17 de marzo de 2023, mediante tarea No. 12067509 de ANNA MINERIA, correspondiente a la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 1505003134201, expedida por Seguros Bolívar S.A. con una vigencia desde el 26 de marzo de 2023 hasta el 26 de marzo de 2024, por un valor asegurado de SETESCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$721.972.500). <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación del radicado No. 50456-0 del 04 de mayo de 2022, con tarea No. 10060679 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero anual 2019. <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación del radicado No. 50484-0 del 04 de mayo de 2022, con tarea No. 10062909 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero anual 2020. <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó la evaluación del radicado No. 65407-0 del 08 de febrero de 2023, con tarea No. 11780981 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero anual 2022. Dichas</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 7. Informar a la Empresa Seguros Bolívar, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 1505003134201 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.</p>
22101	FREDDY HILDEBRANDO RODRÍGUEZ BURBANO, JOSÉ MIGUEL CUESTAS MURGAS	GSC-ZC	941	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 22101, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000660 del 27 de septiembre de 2023. 4. Informar a los titulares que no deben adelantar actividades mineras dentro del área del título, so pena de las sanciones previstas en el Código Penal. 5. Informar a los titulares mineros, que mediante auto No AUT-332-1895 de 11 de septiembre de 2023, notificado mediante estado jurídico GGN-2023-EST-151 del 14 de septiembre de 2023, se evaluó la póliza minero ambiental No. 14-43-101011721, emitida por Seguros del Estado S.A., por un valor asegurado de \$41.027.097,60 y con una vigencia desde el 05 de julio de 2023 hasta el 05 de julio de 2026, presentada mediante radicado No. 75799- 0 del 07 de julio de 2023. Donde se dispuso lo siguiente: “Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos sobre la póliza No. 14-43- 101011721, anexo: 1, expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA, nit 860.009.578-6, el jueves, 6 de julio de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa”. Y que a la fecha del presente Auto se encuentran dentro del término para dar cumplimiento. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
501325	CANTERA LAJITAS S.A.S.	GSC-ZC	942	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 501325, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración más los intereses generados hasta el 17 de enero de 2023 fecha en la cual se realizó el pago, allegada por la sociedad titular el día 03 de enero de 2023 por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL STECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.670.703). 2. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración allegada por la sociedad titular el día 19 de julio de 2023 por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.688.232). RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000657 del 26 de septiembre de 2023. 4. Informar a la Sociedad titular que en acto administrativo separado se realizara el pronunciamiento por parte del Grupo GET frente a las correcciones y/o adiciones presentadas al Programa de Trabajos y Obras (PTO) mediante radicado No. 20231002307122 de fecha 02 de marzo de 2023, requeridos al Título Minero 501325 mediante Auto GET No. 000003 de fecha 16 de enero de 2023, notificado por estado jurídico No. 00005 de fecha 17 de enero de 2023. 5. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input type="checkbox"/> Se evaluará la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43101027351, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 04 de octubre de 2022 hasta el 04 de octubre de 2023, con valor asegurado de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.608.157), presentada mediante radicado No64488-0 de fecha 30 de enero de 2023. <input type="checkbox"/> Se evaluará la póliza minero ambiental No. 21-43-101029406 radicado 497718, con fecha 17/10/2023. <input type="checkbox"/> Se evaluará el formato básico minero anual del año 2021, allegado mediante radicado No. 44819-0 de fecha 26 de febrero de 2022. <input type="checkbox"/> Se evaluará el formato básico minero anual del año 2022, allegado mediante radicado No. 68990-0 de fecha 18 de marzo de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
EDHL-01	LADRILLERA HELIOS S.A.	GSC-ZC	943	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EDHL-01, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arcillas Misceláneas correspondientes al trimestre IV del año 2021 y a los trimestres I, II, III y IV del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II y III del año 2023, los cuales deben diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000648 del 25 de septiembre de 2023. 4. Informar a la sociedad titular que el Plan de Manejo ambiental se encuentra sin vigencia desde el 11 de agosto de 2023, sin embargo, no se hará pronunciamiento hasta que se resuelva la solicitud de prórroga del contrato en mención que presentó la sociedad titular mediante radicado No. 20195500862152 del 17 de julio de 2019. 5. Informar a la sociedad titular que una vez analizada y evaluada las obligaciones contractuales causadas hasta el 17 de julio de 2019, fecha de la solicitud de prórroga del contrato, se establece que se encontraba al día en las obligaciones contractuales; no obstante, falta la evaluación por parte del Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de las correcciones y/o adiciones del Programa de Trabajos y Obras – PTO presentadas mediante radicado No. 20231002630062 del día 18 de septiembre de 2023, para continuar con el trámite de la prórroga. 6. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Estudios Técnico GET, del radicado No. 20231002630062 del día 18 de septiembre de 2023, mediante el cual la sociedad titular allego las correcciones y/o adiciones del Programa de Trabajos y Obras – PTO, presentado dentro de la solicitud de prórroga del contrato, como lo indica el Auto GET No. 000063 del día 17 de julio de 2023, notificado por estado jurídico No. 114 el día 19 de julio de 2023 con el fin de continuar con el trámite de la misma. 7. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Se evaluará el formato básico minero anual del año</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					2021, allegado mediante radicado No. 42535-0 de fecha 10 de febrero de 2022. ☑ Se evaluará el formato básico minero anual del año 2022, allegado mediante radicado No. 67115-0 de fecha 20 de febrero de 2023. ☑ Se evaluará la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 1003180247101, expedida por Seguros Comerciales Bolívar, con vigencia desde el 28 de septiembre de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2024, con valor asegurado QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$531.310.625), presentada mediante radicado No. 81712-0 de fecha 19 de septiembre de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 8. Informar a la Empresa Seguros Comerciales Bolívar, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 1003180247101 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
JCS-08101	PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA Y NICOLAS ANDRÉS RUMIE GUEVARA	GSC-ZC	944	19/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JCS-08101, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares del contrato para que presenten lo siguiente: ☑ Presentar el formato básico minero anual correspondientes al año 2022, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. <input type="checkbox"/> Presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre IV del año 2022 y a los trimestres I, II y III del año 2023, los cuales deben diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000647 del 25 de septiembre de 2023. 4. Informar a los titulares que no deben adelantar actividades mineras dentro del área del título, so pena de las sanciones previstas en el Código Penal. 5. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se evaluará la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 475-46-99400000396, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 16 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2024, con valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), presentada mediante radicado No. 78386-0 de fecha 14 de julio de 2023. Dicha evaluación se dará a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 6. Informar a los titulares que en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente al recurso de reposición presentado bajo el radicado No 20235501087362 de fecha 05 de julio de 2023 contra la resolución VSC No. 000087 de fecha 27 de marzo de 2023, notificada por aviso el 01 de junio de 2023. 7. Informar al titular que en minuta del contrato en la cláusula decima novena se pactó: "Reversión y Obligaciones en Caso de terminación. a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y el embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de la CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad". 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
052	FRANCISCO ALFREDO PRIETO NIETO, CARLOS ANDRÉS PRIETO NIETO, MARTHA ADRIANA PRIETO NIETO, CLAUDIA VICTORIA PRIETO NIETO, MARÍA CRISTINA PRIETO NIETO Y JAVIER RICARDO PRIETO NIETO	GSC-ZC	945	19/10/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 052, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arenas y Recebo correspondientes a los trimestres II y IV del 2021, trimestres I, II, III y IV del 2022, y trimestre II del 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue lo siguiente: <input checked="" type="checkbox"/> Presentar nuevamente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arenas y Recebo correspondiente al trimestre III del 2020, junto con sus soportes de pago, en atención a que el titular manifiesta haber presentado dicho formulario mediante radicado No. 20211001331142 del 04 de agosto del 2021, y dentro del mismo no se evidencian dichos soportes o comprobantes de pagos. <input checked="" type="checkbox"/> Presentar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arenas y Recebo correspondiente al trimestre I del 2023, toda vez que, no reposa dentro del expediente. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR a los titulares CARLOS ANDRES PRIETO NIETO, FRANCISCO ALFREDO PRIETO NIETO, MARTHA ADRIANA PRIETO NIETO, JAVIER RICARDO PRIETO NIETO y CLAUDIA VICTORIA PRIETO NIETO para que alleguen dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la Capacidad Jurídica del mismo.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. Una vez realizado el pago este debe ser radicado ante la ANM, indicando cual es la obligación objeto de pago y al título al cual se aplicará dicho pago. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000617 del 12 de septiembre de 2023. 5. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Estudios Técnico GET, para conocimiento y fines pertinentes, del radicado No. 20231002415552 del 04 de mayo de 2023 mediante el cual se allegó la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaran las siguientes evaluaciones: <input type="checkbox"/> Se evaluará el Formato Básico Minero – FBM anual 2021 presentado bajo radicado No. 52889- 0 del 06 de junio de 2022. <input type="checkbox"/> Se evaluará el Formato Básico Minero – FBM anual 2022 presentado bajo radicado No. 64361- 0 del 27 de enero de 2023. <input type="checkbox"/> Se evaluará el Formato Básico Minero – FBM anual 2016 presentado bajo radicado No. 70583- 0 del 17 de abril de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Administrativos separados que serán debidamente notificados. 7. Informar a los titulares CARLOS ANDRES PRIETO NIETO, FRANCISCO ALFREDO PRIETO NIETO, MARTHA ADRIANA PRIETO NIETO, JAVIER RICARDO PRIETO NIETO y CLAUDIA VICTORIA PRIETO NIETO que deben allegar dentro dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la Capacidad Jurídica del mismo. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
NII-15231	GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA	GLM	195	19/10/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.879.805 , para que, en el término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, proceda a dar cumplimiento a lo requerido mediante Concepto Técnico No. GSC- ZO-SF-No. 013 del 18 de octubre de 2023 , emitido por el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NII-15231, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019, a saber: REQUERIR al señor GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA para que allegue los correspondientes formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con la RESPECTIVA FIRMA DEL DECLARANTE correspondientes a los trimestres III, IV del año 2012, I, II, III, IV trimestre 2013, I, II trimestre del año 2014, I trimestre del año 2015 para mineral de Gravas y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Recebo para los trimestres I, II, III, IV del año 2014; toda vez que se encuentran PENDIENTE DE SU APROBACIÓN. REQUERIR al señor GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA para que realicen el pago faltante por concepto de regalías de mineral de Recebo correspondientes al I, II, III, IV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					trimestre del año 2012, I, II, III, IV trimestre del año 2013, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. REQUERIR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago correspondientes al, II, III, IV del año 2015, I, II, III, IV del año 2016, I, II, III, IV del año 2017, I, II, III, IV del año 2018, I, II, III, IV del año 2019, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021, I, II, III, IV del año 2022 I, II, III del año 2023 Toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico al señor GERMAN EMILIO MARROQUIN DAZA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.879.805 , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-15231 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
17660	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2297	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 17660 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la evaluación técnica de determinar incumplimiento de las obligaciones con número de tarea AnnA Minería 12296911 del 26 de julio de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9482	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2298	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 9482 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BIF-151	AGREGADOS EL RODEO SAS - EN REORGANIZACIÓN	GSC-ZC	AUT-332-2299	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BIF-151, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12971934 del 30/AGO/2023

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	Y CIA QUIMICA Y MINERA DE COLOMBIA SAS.				2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
HCH-081	LUCERO ASTRID DUQUE CALDERON, MARIA CRISTINA GARZON GASCA, MANUEL ALEJANDRO MOYANO GARZON	GSC-ZC	AUT-332-2300	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HCH-081 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2022 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11831802 del 15/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
IEI-08001X	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2301	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IEI-08001X , se aprueba el Formato Básico Minero de 2022 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11866492 del 16/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KKC-11333X	JAVIER ANTONIO ROJAS LAVERDE	GSC-ZC	AUT-332-2302	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KKC-11333X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la evaluación registrada con número de tarea AnnA Minería 6370297 del 11/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KKC-11331	JAVIER ANTONIO ROJAS LAVERDE	GSC-ZC	AUT-332-2303	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KKC-11331 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la evaluación registrada con número de tarea AnnA Minería 6365856 del 11/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HIE-08023X	JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	GSC-ZC	AUT-332-2304	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HIE-08023X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos sobre el Formato Básico Minero Anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Seguros del Estado S.A, nit 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número de la póliza 11-43- 101010197 anexo 0, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HKU-15571	EDEL HORACIO REYES DURAN	GSC-ZC	AUT-332-2305	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HKU-15571, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la evaluación registrada con número de tarea AnnA Minería 10980883 del 27/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21733	MINAS Y GRAVAS DEL MAGDALENA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2306	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21733 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la evaluación registrada con número de tarea AnnA Minería 10614188 del 11/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EIU-101	DIEGO IVAN MOJICA CORCHUELO	GSC-ZC	AUT-332-2307	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIU-101, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la evaluación registrada con número de tarea AnnA Minería 11649568 del 18/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KKC-11335X	JAVIER ANTONIO ROJAS LAVERDE	GSC-ZC	AUT-332-2308	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KKC-11335X , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge la evaluación registrada con número de tarea AnnA Minería 10915542 del 01/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8151	SOCIEDAD MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2309	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 8151 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos sobre el Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EBA-071	INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S.,	GSC-ZC	AUT-332-2310	17/10/2023	DISPOSICIONES Se le aclara al titular que para que la póliza minero ambiental, sea aprobada por esta Autoridad Minera, la evaluación técnica y la evaluación jurídica, que hacen los profesionales idóneos, deben concluir ambas evaluaciones que es viable el trámite para la aprobación de esta, cuando no concuerdan dichas evaluaciones, esto es, la parte técnica o la jurídica determinan

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	COQUECOL S.A.S. C.I				que no es viable la aprobación de la póliza, se debe requerir la corrección pertinente Por lo anterior, en el caso que nos ocupa, la evaluación de la póliza minero ambiental No. 980-46-994000000253 con con vigencia hasta el 07 de septiembre de 2023, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería con radicado No.73422-0 del 05/JUN/2023, cumple los parámetros jurídicos de la evaluación, pero NO cumple con los parámetros técnicos, por lo tanto, no es viable la aprobación de la misma, y en su defecto se ordena requerir su corrección /modificación de acuerdo a la conclusión técnica RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .
ARE-QLT-08002X	CARLOS EDUARDO ORTEGA PAEZ, EDGAR CARDOZO SERRATO, ROMILIO BONILLA VILLARRAGA, JORGE ELIECER BONILLA VILLARRAGA, CELIANO GUEVARA PEÑA	GSC-ZC	AUT-332-2311	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-QLT-08002X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento de las obligaciones registrado con número de tarea AnnA Minería 10495256 del 24 de junio de 2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HIB-12511	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EXLORACION Y EXPLOTACION DE MATERIAL DE RIO	GSC-ZC	AUT-332-2315	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HIB-12511 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto de determinar cumplimiento de la obligación registrado con número de tarea AnnA Minería 11788036 del 08 de febrero de 2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	DEL META COOEXTRACOM				
13830	CARBOMINAS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2316	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13830 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 69726 expedida por la compañía Berkley International Seguros Colombia SA (NIT. 900.814.916-1) con una vigencia desde el 19 de agosto de 2023 hasta el 19 de agosto de 2024 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13247845 del 06/SEP/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13247843 del 06/OCT/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
975T	BELARMINO GIL RODRIGUEZ, BELARMINO GIL VARGAS, JOSE ALIRIO GIL RODRIGUEZ, PEDRO MARIA BELLO BELLO, JOSE FERNANDO OROZCO ARANGO	GSC-ZC	AUT-332-2317	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 975T , se aprueba la póliza minero ambiental No. 14- 43-101012175 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. (NIT. 860.009.578-6) con una vigencia desde el 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13213388 del 06/SEP/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13213386 del 06/OCT/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
02-002-96	MISAEAL CASTILLO CASTRO	GSC-ZC	AUT-332-2332	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 02-002-96, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MISAEAL CASTILLO CASTRO: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes de la Póliza No. 33-43-101015057 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 33-43-101015057 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1968T	MARIA ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ, ADELO VELASQUEZ RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332-2345	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 1968T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ, ADELO VELASQUEZ RODRIGUEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos sobre el Formato Básico Minero Anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS	GSC-ZC	AUT-332-2346	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115, se realizan los siguientes requerimientos a los titulares mineros ULDARICO RODRÍGUEZ GÓMEZ, PEDRO ALBERTO PINZÓN PINZÓN, OMAR MURILLO HERNÁNDEZ, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, CARMEN RINCÓN FRESNEDA, LUIS ALFREDO PINZÓN CASTAÑEDA, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZÓN PINZÓN, EFRAÍN PINZÓN, JOSUÉ PINZÓN PINZÓN, AMADEO MARTÍNEZ MESA, LUIS TEODOLFO PINZÓN SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ, JOSÉ EUGENIO DUARTE SUAREZ, JOSÉ MARÍA FUENTES MARÍN, JOSÉ SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, MANUEL ANTONIO PINZÓN, LUIS ALBERTO DUITAMA, HÉCTOR FABIO LEÓN, PABLO ARSENIO CONTRERAS, EFRAÍN PINZÓN VARGAS, MOISÉS PINZÓN ZABALA: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA,				1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero semestral de 2013, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULДАРICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO	GSC-ZC	AUT-332-2347	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115, se realizan los siguientes requerimientos a los titulares mineros ULДАРICO RODRÍGUEZ GÓMEZ, PEDRO ALBERTO PINZÓN PINZÓN, OMAR MURILLO HERNÁNDEZ, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, CARMEN RINCÓN FRESNEDA, LUIS ALFREDO PINZÓN CASTAÑEDA, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZÓN PINZÓN, EFRAÍN PINZÓN, JOSUÉ PINZÓN PINZÓN, AMADEO MARTÍNEZ MESA, LUIS TEODOLFO PINZÓN SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ, JOSÉ EUGENIO DUARTE SUAREZ, JOSÉ MARÍA FUENTES MARÍN, JOSÉ SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, MANUEL ANTONIO PINZÓN, LUIS ALBERTO DUITAMA, HÉCTOR FABIO LEÓN, PABLO ARSENIO CONTRERAS, EFRAÍN PINZÓN VARGAS, MOISÉS PINZÓN ZABALA: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2017, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
FJR-14001X	GEOPRODUCTOS LTDA	GSC-ZC	AUT-332-289	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No. FJR-14001X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GEOPRODUCTOS LTDA: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero semestral de 2018, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-003-96	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2348	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 02-003-96, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INVERSIONES PINZÓN MARTÍNEZ S.A.: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2007, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Berkley International Seguros Colombia S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de las pólizas No. 19166 y 65408 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19228	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2349	17/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION No. 19228, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes del Formato Básico Minero anual de 2021, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Nacional de Seguros S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 400032561 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual

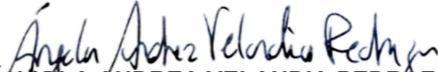
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 23 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-177

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES